BASES LEGALES PROMOCION – Campaña de consumo (viaje Finlandia)

El establecimiento financiero de crédito CaixaBank Payments, E.F.C. E.P.,S.A.U, con NIF A-58513318 y domicilio social en Calle Caleruega 102, 28033 de Madrid (en adelante, "CaixaBank Payments") realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción es fomentar la activación y el uso de la tarjeta de crédito Visa Classic, Visa& Go, Visa Classic Fraccionamiento emitidas por CaixaBank Payments, E.F.C. E.P., S.A.U y comercializadas por CaixaBank, además de reforzar la imagen de CaixaBank Payments e incentivar el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACION.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank Payments en la fecha que se indica bajo el epígrafe DIA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACION	DIA DEL SORTEO
Del 1 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2018	19 de octubre de 2018

SEGUNDA.- Premios

El premio (en adelante el "Premio") consistirá en 1 (un) viaje para dos personas a Helsinki (Finlandia) que incluye: vuelos ida/vuelta (Barcelona o Madrid a Helsinki y viceversa), 4 días (3 noches) en hotel de 3 estrellas en régimen de solo alojamiento y habitación doble. Viaje a realizar antes del 30 de junio de 2019. Las fechas del viaje están sujetas a disponibilidad de plazas.
Se excluyen del premio: los desplazamientos necesarios desde el lugar de residencia del ganador y su acompañante a Madrid o Barcelona. No se incluyen los desplazamientos del aeropuerto al hotel (y viceversa), las actividades ni las comidas y cualquier otro gasto derivado del viaje.
Las fechas excluidas para el disfrute del premio son los períodos de temporada alta: Navidades (del 22/12/2018 al 7/01/2019), puentes (2/11/2018, del 6/12/2018 al 9/12/2018, del 28/02/2019 al 03/03/2019, 01/05/2019 a 05/05/2019, 08/06/2019 a 10/06/2019), Semana Santa (13/04/2019 a 23/04/2019).

El premiado y su acompañante deberán necesariamente estar en el lugar convenido a la hora convenida para poder disfrutar de dicho viaje. De no ser así, perderán el derecho a disfrutar del premio. Se reserva el derecho de admisión del premiado y/o de su acompañante, si su comportamiento no fuere el adecuado. En caso de comportamiento indebido, perderán el derecho al disfrute del premio.
No se puede ceder el premio a terceras personas por lo que es imprescindible que viaje el ganador del sorteo.

Quedan incluidos en el Premio tanto el ganador como el acompañante para su disfrute efectivo.

Se sortearán 5 (cinco) Premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado", individualmente; los "Premiados", conjuntamente) deberán cumplir todos los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank Payments se reserva el derecho de modificar los Premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank Payments.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

3.1 Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de CaixaBank Payments, que durante el periodo temporal establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN reúnan todas las siguientes condiciones:

- Clientes preseleccionados que recibirán una de estas tarjetas (Visa Classic, Visa&Go, Visa Classic fraccionamiento) insertada en la comunicación de la campaña por uno de estos dos canales: a través de una carta en su domicilio o a través de un folleto en su oficina de CaixaBank.
- También participarán aquellos clientes que contraten una tarjeta Visa&Go a través de oficinas o canales electrónicos (Línea Abierta).
- La contratación debe hacerse entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de agosto de 2018.
- Además, es necesario activar y realizar compras de un importe mínimo de 100€ con una de dichas tarjetas en cualquier comercio.
- Cada compra igual o superior a 100€ es una participación.
- No hay limitación de participaciones por cliente.

3.2 No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank Payments por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank Payments.
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank Payments.
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
- Empresas proveedoras de CaixaBank Payments de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta Promoción.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank Payments por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.
- Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

CaixaBank Payments presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer entre todos los participantes un total de 5 (cinco) Premiados de esta promoción para el sorteo así como 5 (cinco) suplentes, que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 5 días laborables desde la celebración del sorteo.

Si antes de finalizar el periodo de aceptación del sorteo, no se obtiene la aceptación del Premio por parte del Premiado, el Premio quedará como desierto, sin obligatoriedad de entregar el Premio pasada esta fecha.

CaixaBank Payments, en caso de fuerza mayor y/o por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega del Premio

CaixaBank Payments comunicará al Premiado a través de los medios de los que disponga (teléfono), el Premio obtenido e informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 7 días naturales desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina de CaixaBank (entidad agente de CaixaBank Payments) y manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En cualquier caso, una vez realizada la aceptación del Premio por el Premiado y por escrito, la oficina gestora de CaixaBank entregará al ganador un cupón donde aparecerán los datos de contacto de la agencia de viajes para el disfrute del premio y las condiciones del mismo.

SEXTA.-Cambio de los Premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del sorteo de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y sucesivamente. En el caso de que el segundo Premiado suplente, a su vez, renunciara o no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

Si una vez aceptado el premio y por cualquier motivo ajeno a CaixaBank Payments, el premiado no puede disfrutar del premio (causas tales como; accidente, enfermedad, motivos personales o cualquier otra causa) el premio quedará desierto, sin generar derecho a sustitución ni del premio ni de la persona agraciada con el mismo.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado

CaixaBank Payments en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank Payments derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de sorteo finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del respectivo sorteo.

NOVENA- Fiscalidad de los Premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank Payments.

DÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad

CaixaBank Payments queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación al Premiado y al acompañante por él designado, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante el viaje, traslados y alojamiento que componen el premio.

UNDECIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank Payments, E.F.C. E.P, S.A.U NIF A-58513318 y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo por escrito su solicitud a la siguiente dirección: calle Caleruega, 102 28033 de Madrid.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank Payments en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.